

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

COBEJA

El pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de agosto de 2012, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo

Noveno.- Aprobación, si procede, de la determinación de los cargos con dedicación exclusiva, régimen de retribuciones y dedicación.

Por la Alcaldesa se da cuenta al pleno de la propuesta, señalando que su paga extra del mes de diciembre, no tiene intención de cobrarla, la donará al Ayuntamiento de Cobeja, en solidaridad con todos los funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento que tampoco van a cobrarla.

El pleno por seis votos a favor del grupo municipal PP, y cinco abstenciones del grupo municipal PSOE, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Determinar que el cargo de Alcaldía realizará su actividad en régimen de dedicación exclusiva motivado en la complejidad de este Ayuntamiento, por los múltiples servicios que actualmente se prestan y para gestionar la actividad económica de este Ayuntamiento de manera eficaz y eficiente.

Segundo.- Establecer a favor de la Alcaldesa que desempeña su cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución mensual bruta de 1.468,00 euros a percibir en catorce pagas, la correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. La dedicación mínima será de cuarenta horas semanales.

Tercero.- La dedicación exclusiva conllevará la incompatibilidad con la percepción de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de otras administraciones públicas y de los entes y organismos o empresas de ellos dependientes así como el desarrollo de otras actividades en los términos de la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarto.- Revocar el régimen de dedicación parcial así como todos los derechos económicos que de esta deriven de los cargos de Tesorero y Área de Juventud y Deportes.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cobeja 3 de agosto de 2012.- La Alcaldesa, Aurora Viso Carmona.

NºI 6663